

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel  
Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF.: PROCESO VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS DE LUZ ANGELA CACERES GARZON CONTRA ALDEMAR RIGOBERTO CUASAPUD ZUÑIGA. 736864089001201400045-00 AUTO INT.323

Se encuentra el presente proceso al despacho para resolver la petición elevada por el demandado, con respecto a levantamiento de medida cautelar, para adelantar proceso administrativo de retiro de la fuerza del señor ALDEMAR CUASAPUD.

Observa el Despacho que a folio 191, reposa solicitud de paz y salvo de proceso, presentada el día 13/12/2021 mediante correo electrónico por parte del demandante Sr. ALDEMAR CUASAPUD ZUÑIGA, la cual fue contestada el día 14/12/2021, donde se le da información sobre la clase de proceso y actuaciones realizadas, y se le solicita dar claridad a su petición para proveer.

Así mismo, obra a folio 192, oficio No. 341 procedente de la entidad CREMIL CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM, radicado mediante correo electrónico el día 04/05/2022, donde se solicita información sobre la vigencia de proceso de alimentos, el cual fue contestado mediante oficio No. 168 dirigido a la coordinadora Grupo Nomina y Embargos CREMIL, Señora JUDITH ROCIO NEGRETE, adjuntando oficios 0268 del 15/07/2015, oficio de fecha 02/02/2018 y oficio 24417/04/2018. (fl 193 al 196).

Por lo anterior, Se niega la petición y se le informa al peticionario que la medida ordenada por este Despacho, se encuentra vigente y que judicialmente equivale a un embargo, el cual deberá continuar en la nomina de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, con el incremento del IPC de cada año. Así mismo remítase los oficios antes referidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO  
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO No. 72

la providencia anterior se notifica por Estado hoy veinticinco (25) de octubre de 2022

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ  
SECRETARIA